	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.		
	RESOLUCIÓN No. 21-0030		
Página 1 de 1	CODIGO: FT11-01-002	VERSIÓN N°: 001	FECHA DE APROBACIÓN: 2008-12-15

**Por la cual se ajusta la Jornada Laboral y de atención al público, y se establece el horario compensatorio de los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. – EDURBE S.A., en uso de sus atribuciones legales y administrativas, y

**CONSIDERANDO:**

Que EDURBE S.A., es una sociedad pública por acciones, asimilada a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, con capital íntegramente público de creación legal con tutela gubernamental del Distrito de Cartagena de Indias, creada mediante la escritura pública No. 2069 del 24 de diciembre de 1.981 y reformada estatutariamente, mediante la escritura pública expedida en la Notaría primera del circulo de Cartagena No.770 del 21 de mayo de 2.016.

Que el reglamento interno de trabajo establece un horario ordinario laboral comprendido entre los días de lunes a viernes de ocho (8) horas diarias así: de 8:00 am -12:00 m. y de 2:00 - 6:00 p.m, para el cumplimiento del normal desempeño de funciones y de atención al público.

Que se encuentra vigente la Resolución No.16-0019 del 15 de enero de 2016, por la cual se ajustó temporalmente la jornada laboral ordinaria en el sentido de flexibilizar el horario de trabajo de 8:00am -12:00 y de 1:00 – 5:00 pm.

Que ocasionalmente y previo acto administrativo expedido por la gerencia en el que así se disponga, es posible ajustar la jornada laboral ordinaria diferente al horario anteriormente señalado, cuando las necesidades de la empresa así lo decidan.


Que la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la función pública la flexibilización de la organización y de la gestión pública.

Que mediante la Resolución No. 21-0014 del 25 de enero de 2021, se adoptó el Plan de Bienestar Laboral y Social e Incentivos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A, para la vigencia de 2021.

Que dentro del Plan en precedencia, están contempladas actividades enmarcadas en la esfera personal, familiar y socio afectivo, cuyo objetivo consiste en aumentar el nivel de vida de los funcionarios mediante la satisfacción de sus necesidades individuales y fortalecer la unión familiar a fin de alcanzar un grado de motivación que se traduzca en productividad institucional.

Que acorde al Plan de Bienestar aprobado para la vigencia 2021, y conforme a la solicitud verbal de los funcionarios al gerente de la entidad, de laborar en jornada continua por una hora diaria adicional, a partir del 25 de febrero y hasta el 26 de marzo de 2021, para compensar los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de marzo del presente año, que no serán días laborales en Edurbe, toda vez que durante esas fechas se disminuye la atención a los usuarios en las entidades públicas con ocasión de la Semana Santa, y por disposición de la gerencia para que el personal de planta disfrute esa semana familiarmente se compensará las horas dejadas de laborar en otras jornadas de trabajo.

Que resulta viable el estudio de la petición realizada por los funcionarios de la entidad, y accediendo a dicha solicitud, y en mérito de lo expuesto,

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.		
	RESOLUCIÓN No. 21-0030		
Página 1 de 1	CODIGO: FT11-01-002	VERSIÓN N°: 001	FECHA DE APROBACIÓN: 2008-12-15

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** : Modifíquese y ajustase la jornada laboral y de atención al público para laborar en jornada continua como recuperación de los días 29, 30 y 31 de marzo y con el fin de cumplir con las 24 horas laborales, en atención a la parte considerativa del presente acto administrativo, de la siguiente forma:

FECHA	HORARIO LABORAL	HORAS COMPENSADAS
De lunes a viernes así: partir del 25 y 26 de febrero	de 8:00 a.m. -12:00 m y 1:00 a 6:00 p.m.	2 horas
Sábado 27 de febrero	de 9:00 a.m. -12:00 m	3 horas
De lunes a viernes partir del 1 y hasta el 26 de marzo de 2021	de 8:00 a.m. -12:00 m y 1:00 a 6:00 p.m.	19 horas
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>24 horas</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Téngase como días no laborales **lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de marzo de 2021.**

**PARÁGRAFO:** Publicar en la página Web y en la Cartelera de la empresa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los 24 FEB. 2021

**URIEL DE ARCO PATERNINA**  
Gerente